

Compañía de Seguros

1105

Unión de Seguros
Intendencia de Seguros de Quito

COMISIÓN DE SEGUROS

QUE el 10 de junio de 1955 se ha otorgado ante el Jefe de la Oficina de Seguros de la Intendencia de Seguros de Quito, la siguiente resolución: en virtud de la resolución de la Intendencia de Seguros de Quito, de 10 de junio de 1955.

QUE el Sr. Antonio Salazar Valera, ha solicitado la inscripción en la Intendencia de Seguros de Quito, a cuyo efecto ha presentado los datos correspondientes de la misma.

QUE la Intendencia de Seguros, mediante Oficio N° 1.105 de 10 de junio de 1955, y 12 de abril de 1955, expedido el objeto y el acuerdo de la Comisión de Seguros de Quito, de 10 de junio de 1955.

QUE el departamento de Seguros de la Intendencia de Seguros de Quito, mediante Oficio N° 1.105 de 10 de junio de 1955, ha expedido la resolución para la inscripción de la misma, una vez que se han verificado los datos correspondientes a los requisitos legales establecidos.

EN virtud de lo anterior, se ha expedido la presente resolución, para que se inscriba en la Intendencia de Seguros de Quito, la misma.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Aprobar la inscripción de "Compañía de Seguros de Quito", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de \$/ 1.000.000,00, dividido en 1.000 acciones, cada una de \$/ 1.000,00, de las cuales se han otorgado las 100 acciones correspondientes a la Intendencia de Seguros de Quito.

Artículo Segundo. - Disponer que se inscriba en la Intendencia de Seguros de Quito, la misma, una vez que se han verificado los datos correspondientes a los requisitos legales establecidos.

Artículo Tercero. - Disponer que el Sr. Antonio Salazar Valera, Jefe de la Oficina de Seguros de la Intendencia de Seguros de Quito, expida la resolución para la inscripción de la misma, una vez que se han verificado los datos correspondientes a los requisitos legales establecidos.

Artículo Cuarto. - Disponer que el Sr. Antonio Salazar Valera, Jefe de la Oficina de Seguros de la Intendencia de Seguros de Quito, expida la resolución para la inscripción de la misma, una vez que se han verificado los datos correspondientes a los requisitos legales establecidos.

AGENCIA COLONIAL DE SEGUROS PRODUCCION CIA. LTDA.

CUMPLIDO.- Vuelve el expediente.

CONSIGNADO.- Recibido y firmado en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

21 JUL 1953



Pedro Ortiz García.

28-4
12-27-53

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1953 del Registro Mercantil tomo 134 Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bauder

